

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco., Julio 8 de 1978

Núm. 3736

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Cuarto Partido Judicial del Estado.
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

A quien corresponda:

Que en el expediente civil número 41/976, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por María de los Angeles Pérez de Pastrana, en contra de Maricela Pérez Díaz, existe un acuerdo que en lo conducente dice:

“...Cunduacán, Tabasco Enero Veintiseis de mil novecientos setenta y ocho.—Visto; a sus antecedentes los de cuenta, y se provee:—Atento el informe secretarial, como lo solicita el ocursoante con fundamento en los artículos 549, 552 y 553 y de más relativos del Código adjetivo de la materia, póngase los bienes afectos a dos terceras partes de la cantidad de Quince mil pesos, monto del peritaje relacionado con la superficie de terreno, en extensión de una Hectárea, del bien cuestionado en esta causa; a cuyo efecto anúnciese la subasta por dos veces, de siete en siete días por edictos lo que deben fijarse en sitios visibles y publíquese en el Periódico Oficial; en la inteligencia que para tomar parte en la subasta, los postores deben consignar previamente en el Banco Nacional de México, S.A., como mínimo el diez por ciento en efectivo del valor total del bien objeto de la subasta, de cuenta; y se señalan las doce horas del día ocho de marzo del año actual para celebrar la diligencia de remate.— Notifíquese y Cúmplase.—Cunduacán, Tabasco, once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Visto;—

El contenido del informe secretarial se provee:—Por las razones expuestas por la señora María de los Angeles Pérez de P. se señalan las once horas del día treinta de marzo del año actual para celebrar la diligencia de remate.—teníendose como positor al señor Jesús Madrigal Gómez, guárdese en el secreto del Juzgado, el billete de depósito expedido por el Banco Nacional de México, S.A.,— Notifíquese y Cúmplase.— Juzgado Mixto de Primera Instancia, C u n d u a c á n T a b a s c o, veintiseis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Visto y se acuerda:—Como lo solicita la señora María de los Angeles Pérez de Pastrana, se señalan las once horas del día veintisiete de Julio del año actual, para que tenga verificativo la diligencia de remate; expídanse los edictos correspondientes ordenados en el auto de fecha veintiseis de enero del año actual.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé:— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado Mixto.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

Juzgado Mixto Menor de Primera
Instancia del Centro.
Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Sra. Paula Pérez de Andrade
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número.. 1170/78 relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contratos de Arrendamiento, pro movido por el señor Licenciado José Luis Sansores Castro, apoderado de la señora Brillante Wegan de Bustamante, en contra de la señora Paula Pérez de Andrade., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, Tabasco, a diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como lo solicita el Licenciado José Luis Sansores Castro y en virtud de que la señora Paula Pérez de Andrade no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le declara en rebeldía; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.— II.—Como se pide se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días comunes para las partes tal y como lo dispone el artículo 408 del Código citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código multicitado.— III.—Se tiene al actor por ofrecimiento de pruebas dentro del término legal para ello concedido, las que se desahogarán en su oportunidad.— Notifíquese por estrados y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.— R.I. López de M.— Seguidamente se fijó el acuer

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro.

Villahermosa, Tabasco, Méx.

EDICTO

Rosa Mendoza Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en la calle Independencia en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Independencia en la mencionada Colonia el cual tiene en posesión desde hace más de cuatro años, consistente de una superficie de 60.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 11.00 metros con José Mendoza H. al Sur 11.00 metros con Teresa de la Rosa P., al Este 5,50 metros con la calle Independencia, al Oeste 5,50 metros con Evelio Hernández a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

do— Conste.— Firmado.— R.I. López de M.—Rúbricas..."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Sra. Jud. del Jdo. Mixto Menor
C Rita Irma López de Méndez.

2 — 1

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera
Instancia. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Roberto Lanestosa Bautista.
Lugar donde se encuentre.

Que en el expediente número 125/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. (Josefina Baeza Castillo), en contra de su esposo (Roberto Lanestosa Bautista), se dictó un auto que en su parte conducente expresa:

".....Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (5) cinco de abril de (1978) mil novecientos setenta y ocho. Se tiene por presentada a la C. Josefina Baeza Castillo, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando al señor (Roberto Lanestosa Bautista), de domicilio ignorado la Disolución Necesaria del Vínculo Matrimonial que los une, la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y el pago de los gastos y costas que haya motivo en el presente Juicio. Con fundamento en los artículos 266, 267-VIII, 283, 286, 289, 291 y demás relativos de la Ley Substantiva Civil aplicable a la materia y de los artículos 109, 121-II, 142, 143, 155-XII, 254, 255 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil aplicable a la materia, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado señor (Roberto Lanestosa Bautista), es de domicilio ignorado notifíquese por edictos el presente proveído publicándose por (3) tres veces de (3) tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá pasar ante este Juzgado a recoger las copias de traslado que para tales efectos fueron exhibidas por la actora, así como hacerle saber que quedan emplazado para que dentro del término que marca la Ley dé contestación a la demanda. En cuanto a la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y del Pago de gastos y costas que originen el presente Juicio, esto se resolverá en definitiva. Se tiene como

domicilio de la parte actora para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Bufete Jurídico ubicado en la calle Hidalgo Núm. 208 de esta Ciudad, y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al C. Pasante de Derecho José del Carmen Alvarez Serino.— Formese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dese aviso a la superioridad.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor M. Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer secretario Judicial el C. José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y dá fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, expido el presente constante de (2) dos fojas útiles, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (3) tres días del mes de mayo del año de (1978) mil novecientos setenta y ocho.

El Primer Secretario Judicial "D".
C. José Merodio Hernández.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles vigente en el Estado, hago de su conocimiento que con fecha 26 de Septiembre de 1977, he dejado totalmente clausurado La Matanza de Cerdos que tenía en la calle Pedro Méndez Magaña de ésta Ciudad.

Lo que comunico a Ud., para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 27 de Sep. de 1977
Federico Morales Jiménez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Paraíso, Tabasco.

E d i c t o

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el señor Juan Suárez Vega para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal de esta ciudad, ubicado en la Colonia Urbana Quintín Aráuz; le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"...Paraíso, Tabasco, Marzo trece de mil novecientos setenta y ocho.— Por presentado el señor Juan Suárez Vega con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un predio municipal con superficie de: Doscientos sesenta y ocho metros, noventa y dos centímetros cuadrados, que se encuentra enclavado en la Colonia urbana Quintín Aráuz de esta ciudad y que se localiza por los linderos siguientes: Al Norte, veinticinco metros con calle principal de la colonia; Al Sur venticuatro metros ochenta centímetros con la Fermentadora de Cacao; Al Este once metros ochenta centímetros con camino al Ejido Quintín Aráuz y Al Oeste ocho metros sesenta centímetros con terrenos municipales.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edicto de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo establecido por el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezca a este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó el C. Presidente Municipal Arq. Manuel Suárez Herrera por ante el C. Secretario Licenciado Dulio Javier Vázquez, que da fé.— Dos firma ilegibles.."

Paraíso, Tabasco, Marzo 20 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Arq. Manuel Suárez Herrera.

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Dulio Javier Vázquez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Cuarto Partido Judicial del Estado.
Cunduacán, Tabasco.

E d i c t o

C. María Jesús Martínez.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número.. 02/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martín Cerino Almeida, en contra de María Jesús Martínez, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, mayo diecisiete de mil novecientos setenta y ocho.— Vistos; a sus autos el escrito con que da cuenta la secretaría y se acuerda:— Como lo solicita Martín Cerino Almeida por los motivos que expone y fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía de la demandada María Jesús Martínez de Cerino y se le tiene por presuncionalmente confesados los hechos de la demanda; en consecuencia no volverá a practicar se diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones ulteriores que resulten en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Con fundamento en el artículo 284, del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales, el que comenzará a correr a partir de la última publicación de este proveído, que se hará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— Notifíquese y Cúmplase:— Lo proveyó y firma el Licenciado José Castillo Juez Mixto de Primera Instancia, asistido del secretario con quien actúa que certifica y da fé...."

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial del Estado de
Tabasco.

Edicto

**A los que la presente vieren:
Presente.**

En el expediente civil número 108/978, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Angel Riveroll Hernández se encuentra un auto que a la letra dice:

"...Comalcalco, Tabasco, abril 26 veintiseis de 1978 mil novecientos setenta y ocho.— Por presentado el señor Angel Riveroll Hernández, con su escrito de cuenta, copias simples, plano y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un terreno, ubicado en el Fondo Legal del Pueblo de Chichicapa de este Municipio, que tiene una superficie de Novecientos noventa y cinco metros, treinta decímetros, veinte centímetros cuadrados, que se localizan por los siguientes linderos: Al Norte; veintitres metros, cincuenta centímetros, con propiedad del señor Ever de Dios; al Sur; igual medida con la calle Adolfo López Mateos"; al Este: cuarenta metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor Luis Bautista López; y por el Oeste: cuarenta y cinco metros, con la calle Samuel Córdova.—Conforme a lo previsto por los artículos 790, 798; 2932 y aplicables del Código Civil vigente, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspon-

de, avícese de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que al C. Agente del Ministerio Público se le dá por Ley.—Se tiene por acompañado el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata nó aparece inscrito.—Previa a que sea recibida la información Testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medios de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente; al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivos en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose también por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose además copias del aviso en lugar visible del edificio del palacio Municipal, y de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Manrique Dagdug Urgell, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas ilegible.—A. Mza. Z. Rúbricas..."

Lo que notifico por medio de Edictos en vía de notificación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reeleccion.
Comalcalco, Tab., Junio 15 de 1978.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A quien corresponda.

.....En el expediente número 35/978, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el señor Dionisio Pérez Pérez, se encuentra un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, Tacotalpa, Tabasco, mayo quince de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos: Por presentado el Señor Dionisio Pérez Pérez, con su escrito de cuenta y docu-

(Sigue a la vuelta)

mentos que acompañan, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Xicoténcalt de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de: Diez Hectáreas, Setenta Arias y Noventa y tres Centiáreas y las Colindancias siguientes: Al Norte, con un Predio del Promoviente, y de Hermenegildo Jiménez; al Sur, con propiedad de Modesto Domínguez; al Este, con Terrenos de Sebastián Domínguez; y al Oeste, con Terrenos de Fernando Escalante; al efecto acompaña el plano respectivo; también se acompaña el certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde se demuestra de que el Predio Rústico no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.— Con fundamento en el artículo 2932 y sus relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.— Publíquese este proveído por medio de Edictos que se insertarán por tres veces en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, a solicitud del Promoviente.— Y a partir de treinta días de haberse fijado los avisos y agregados a los autos los periódicos de que se trata, con citación del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado del respectivo Registrador Público de la Propiedad y de los Colindantes, se señalará fecha para recibir la testimonial de los Sres. Simón Ramírez R., Pedro Martínez Hernández y Manuel Pérez Pérez.— Se tiene como domicilio del Promoviente para citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo resolvió y firma el ciudadano Lic. Gonzalo Beltrán Calzada, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otros de mayor circulación que

H. Ayuntamiento Constitucional de
Macuspana, Tabasco, México.

EDICTO

El Sr. Carlos Priego Alejo, con domicilio en la casa Núm. 202, de la calle Tomás Garrido Canabal de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes citado, constante de una superficie de 750.25 Mts., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, 25.40 Mts., con la calle Tomás Garrido Canabal; al Noroeste, 26.75 Mts., con el Fundo Legal; al Sureste 30.85 Mts., con la propiedad del señor Prudencio Hernández M., al Suroeste 26.75 Mts., con el Fundo Legal, a cuyo efectos acompañó el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Macuspana, Tabasco, Mayo 26 de 1978

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
Lic. Víctor Manuel López Cruz.

El Secretario Municipal.
Lic. Elpidio Sánchez Pérez.

3 — 2

se editan en la Capital, por tres veces de tres en tres días.

Atentamente.

Tacotalpa, Tabasco, Junio 10. de 1978.

El Srio. del Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 1

Secretaría de la Reforma Agraria

**EXP.—“LA SOLUCION SOMOS TODOS”
MPIO. HUIMANGUILLO.
EDO.—TABASCO.**

**DIRECCION GENERAL DE NUEVOS
CENTROS DE POBLACION EJIDAL.
DIPARTAMENTO DE
INSTAURACIONES.**

C. Secretario de la Reforma Agraria.
—Delegación Agraria.— Los suscritos, radicados en la ranchería Tecominoacán, municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará “La Solución Somos Todos”; manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación al predio Nacional (Baldío) aproximadamente de 1,500-00-00 hectáreas, ubicado al norte con el ejido “Ernesto Aguirre Colorado”, al sur con el ejido “Ruiz Cortinez”, al este con la carretera de Ogarrio y al este con el Río Tonalá, todos del municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.—De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, propenemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismo que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 19 de la mencionada Ley.—Presidente: Hernán Cervantes Jiménez.—Secretario: Luis Ibarra Alcantara, Vocal: Gilberto Cervantes Avalos.—Suplente: Presidente: César Gamas Montejo.—Secretario: Carlos Rodríguez Olivos.—Vocal: Rafael Gamas Fuentes. Agregando a la presente, el acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.—En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitios donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.—Señalamos para oír notifica-

ciones: Zaragoza número 518, H. Cárdenas, Tabasco.—Huimanguillo, Tabasco a 14 de julio de 1977.—Firmas.—Hernán Cervantes Jiménez, firma.—César Gamas Montejo, firma.—Luis Ibarra Alcantara, firma.—Carlos Rodríguez Olivos, firma.—Gilberto Cervantes Avalos, firma.—Rafael Gamas F., firma.—Juan Gamas Gongora, firma.—Rasalín Pérez L., firma.—Armando Gamas L., firma.—Carmelo Gamas Montejo, Huella.—Fernando Broca Gamas, firma.—Pedro Lorenzo Vázquez, firma.—Emeriz de la Cruz Arévalo, firma.—José Luis Pérez López, firma.—José Luis Broca Avalos, firma.—Francisco Rodríguez Acuña, firma.—Francisco Rodríguez Serrano, huella.—Noemí Lara Santos, firma.—Wilber Ramos baraja, firma.—Arnulfo Quiroga Mena, firma.—Pascual López Jiménez, firma.—Arnulfo Quiroga Mena, firma.—Pascual López Jiménez, firma.—Daniel Medina Monteño, firma.—Damasceno Córdova Castellanos, firma.—Samuel González Hernández, firma.—Susana Alvarado Jiménez, firma.—Silverio Ortiz Fuentes, firma.—José Dolores Ascencio Villegas, firma.—Felipe Jiménez Pulido, firma.—Carlos Mario Broca Avalos, firma.—Raúl de Dios Gamas, firma.—Marcos López Osorio, firma.—Rogelio López Alejandro, Huella.—Raciél Córdova Alamilla, firma.—Lucio Félix Montero, firma.—Ignacio García Vázquez, firma.—Raúl Ribón Arias, firma.—María Antonia Cruz Pablo, firma.—Eliseo Gamas Salas, firma.—Natividad Avalos López, firma.—Alberto Durán Avalos, firma.—José López Hernández Huella.—Edén López Hernández Huella.—José Reyna Domínguez, firma.—Mario García Domínguez, firma.—Juan Diego Ribón Osorio, firma.—Efraín Ribón Osorio, firma.—Concepción García Ribón, firma.—Omán de la Fuente Segovia, firma.—Bonifacio Hernández Medina, firma.—Alfredo Ibarra Alcantara, firma.—Luis Montiel Caporali, firma.—Guadalupe de la Cruz Oliva, firma.—Estebán Castro Prado, firma.—Pascual Jiménez Palma, firma.—Lorenzo Morales Márquez, firma.—Yara Salaya Fajardo, firma.—María Avalos López, firma.—Roberto Broca Avalos, huella.—Carlos Ovilla Cruz, firma.—Margarita Osorio Gamas, huella.—René Gamas Lara, Ilario Ribón García, Ismael Reina García, firma.—Jesús Medina Montaña, firma.—
(Sigue a la vuelta)

Eleazar Garduza Reyna, firma.—Herminio Gerónimo Córdova, firma.—Flora López López, firma.—David Hernández Jiménez firma Eulalia Márquez Barahona, huella Gregorio Sánchez Jiménez, huella.—Faus-to Sánchez Jiménez, firma.—Victoria García Hernández.

El ciudadano Subsecretario de planificación e infraestructura Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, Ingeniero Prudencio Mora Ramírez, Certifica: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina "La Solución Somos Todos", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Ing. Prudencio Mora Ramírez.— Rúbricas.
El Director General.

Ing. Jorge Robles Espinosa.—Rúbrica.

Certifico: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón q. tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., a 8 de mayo de 1978

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Lic Ariel González Hernández.

Cotejarón

Isabel Ramos Hernández.
G. Leticia C. de Castillo.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Noveno Partido Judicial.
Macuspana, Tabasco.

Edicto

C. Carlos Mario González Muñoz.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 250/977, relativo al Juicio Sumario de Alimientos, promovido por la señora María Lily Muñoz Viuda de González, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos; el estado de autos y el escrito de la actora de este juicio; como lo solicita y fundamenta en los artículos 265, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido el demandado Carlos Mario González Muñoz al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió, no obstante de haber, se dice, de que fue debidamente emplazado.—En consecuencia se le declara presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, y en lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.—Todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citas deban hacersele le surtirán por los Estrados del Juzgado— Fijándose de la lista de acuerdo dos cédula conteniendo copias de la resolución de que se trata.— Se recibe este Juicio a prueba por el término de tres días fatales los que empezarán a contar al día siguiente de la presentación de los edictos, en virtud de que este auto se manda a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fé"

gan en este asunto y cuantas citas deban hacersele le surtirán por los Estrados del Juzgado— Fijándose de la lista de acuerdo dos cédula conteniendo copias de la resolución de que se trata.— Se recibe este Juicio a prueba por el término de tres días fatales los que empezarán a contar al día siguiente de la presentación de los edictos, en virtud de que este auto se manda a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fé"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado
J. Gustavo Camacho Martínez.